Transito Dptal

Gobernación del Cesar
El camino del desarrollo y la PAZ

DECRETO No. 000194 **DE:** 19 JUL 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS No.000100 DE 2018, Y 0045 DE 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 165 del 20 de febrero del 2018, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Ordenanza No. 165 de 2018, se dieron facultades protempore al Gobernador del Departamento del Cesar, para adelantar los trámites legales que permitió la creación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR.

b) Que en desarrollo de las facultades y dentro del término fijado para tales efectos, se profirió el Decreto 000100 del 13 abril de 2018, que crea el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR — IDTRACESAR- y define asuntos administrativos y procedimentales del mismo.

c) Que mediante Decreto 000045 del 25 de febrero de 2019, se realizaron algunas modificaciones al Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, necesarias para el pleno funcionamiento de la entidad, entre ellas la clasificación del grado en el salario del Director, incurriéndose en un error involuntario de transcripción en el parágrafo segundo del artículo vigésimo, donde se le asignó Grado 03, siendo lo correcto Grado 02.

d) Que conforme la Ordenanza No. 165 de 2018, el nombre asignado a la entidad es INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR — IDTRACESAR-, sin embargo, en el encabezamiento del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, se le denominó INSTITUTO DE TRANSITO y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR — IDTRACESAR, nombre éste, con el cual se expidieron actos administrativos y se aportó la documentación de registro ante los organismos de vigilancia, control y apoyo operativo del nivel Nacional y Departamental; por lo que hace necesario hacer claridad en el nombre.

e) Que por unanimidad de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR — IDTRACESAR- el día 27 de febrero 2019 se recomendó la modificación del numeral 7° del artículo Segundo del Decreto No. 000045 del 25 de febrero de 2019, que modificó el Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, con el fin de aclarar algunas funciones de la Junta Directiva relacionadas con las autorizaciones para contratar, entre otros aspectos

f) Que por razones de buen servicio y en aras de evitar traumatismos en los procesos administrativos se hace necesario realizar modificaciones a los precipitados decretos, y con el objeto de regular aspectos que no se tuvieron en cuenta inicialmente y que son fundamentales para la entidad.

Que en mérito de lo expuesto

Gobernación del Cesar
El camino del desarrollo y la PAZ

000194

19 JUL 2019

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Con relación a los Decretos No. 000100 de abril 13 de 2018 y No. 000045 del 25 de febrero de 2019, y para todos los efectos se aclara que el nombre correcto del instituto es: **"INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 7 del Artículo Segundo del Decreto No. 000045 del 25 de febrero de 2019, que modificó el Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: *Las funciones de la Junta Directiva son:*

7. Autorizar al director para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios cuando estos sean superiores a los 3623 SMMLV, así como el recibo de donaciones y transferencias con organismos de cooperación del orden departamental, nacional e internacional de carácter público y privado, de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la materia.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Parágrafo Segundo del Artículo Vigésimo del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, adicionado mediante el Artículo Tercero del Decreto 000045 de febrero 25 de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El salario que devengará el Director del INSTITUTO DEPRATAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR – IDTRACESAR -, será el equivalente al que devenga un funcionario de la planta de la Gobernación, Código 050, Grado 02.*

ARTICULO: CUARTO: Los demás aspectos del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, modificado por el Decreto 000045 de febrero 25 de 2019, quedan como allí se dijo.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y, CÚMPLASE

19 JUL 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José G. Ustariz A. – Profesional Esp. IDTRACESAR
Revisó: Carlos A. Vega M. – Director IDTRACESAR
Revisó: Carlos Andrés Cotes – Secretario de Gobierno
Revisó: Elvis Pallares Aguilar – abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Leidys Van –Strahlen Peinado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia E. Ojeda A. - Asesora Despacho